

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

El GAC Oriental adoptará y aplicará el procedimiento general de gestión de las ayudas que determine finalmente la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación para la ejecución de las EDLP durante el periodo FEMPA 2021-2027.

No obstante, en el caso que el GAC lo considerase oportuno, podría desarrollar en el futuro un procedimiento interno de gestión adaptado al procedimiento general indicado.

A. CONDICIONES Y CRITERIOS GENERALES EN LA SELECCIÓN DE PROYECTOS:

- 1) Se aplicarán las intensidades máximas de ayudas establecidas en el artículo 41 y Anexo III del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 07 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo, Marítimo de Pesca y de Acuicultura, en los Reglamentos de ayudas de exenciones/mínimis en su caso, y en la Orden DES/30/2023, de 02 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Adicionalmente, el GAC Oriental aplicará un techo máximo de ayuda en todos los proyectos de 100.000 euros por promotor/año. Dicho límite será referido a cada convocatoria anual, y en caso de ser convocatoria abierta a cada año natural (1 enero-31 diciembre). Esta ayuda máxima pudiera ser incrementada por acuerdo de la Junta Directiva en aras a una especial relevancia del proyecto o marcado interés para la comarca, previa comunicación y aprobación por parte de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

El mínimo de inversión mínima subvencionable en cada proyecto será de 3.000 euros.

- 2) En caso de insuficiencias presupuestarias para atender la cofinanciación de los proyectos aprobados que cumplen los requisitos establecidos, podrán existir proyectos aprobados pero condicionados a la existencia de crédito, es decir, si los proyectos aprobados con disponibilidad presupuestaria no ejecutaran total o parcialmente sus inversiones, se atendería los proyectos condicionados en orden a la mayor puntuación obtenida.

- 3) Los proyectos seleccionados deberán orientar sus actuaciones o estar relacionados directa o indirectamente con la Economía azul. Se fomentará la diversificación de actividades, la gastronomía, turismo o patrimonio cultural mariner, la transición energética para avanzar la mitigación del cambio climático, la producción local y ecológica, la economía circular, la transformación digital, la innovación azul, y demás objetivos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1139 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) y en el Programa Nacional. Se excluyen las actuaciones que no guarden una coherente relación con los temas indicados.

Respecto a lo anterior, y en aras a las características implícitas del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA), se aplicará una excepcionalidad con los proyectos de diversificación promovidos por gentes del sector pesquero, así como por cónyuges y familiares de pescadores hasta primer grado.

Criterios:

- Beneficiarios admitidos como familiares del pescador/a activo (o fallecido): Cónyuge y parentesco de primer grado (hijo/a, madre y padre).
- Los jubilados de la mar se asimilan a pescadores activos.
- Los jubilados de otros sectores productivos se asimilan a pescadores activos si han desarrollado al menos 25 años de actividad en la mar (Vida laboral).
- En caso sociedades o similares, se requiere al menos el 50% de participación de personas del sector pesquero o familiares (primer grado).

- 4) La Junta Directiva podrá establecer penalizaciones en el caso de observar reiteración de inversiones homogéneas por parte de un mismo promotor, así como por la no ejecución de proyectos anteriores.

Se considerarán prioritarios los proyectos emprendidos por gentes del sector pesquero, cónyuges y familiares hasta primer grado, y los proyectos transversales o multisectoriales.

En primer lugar, se separarán los proyectos lucrativos de los no lucrativos. Definiciones:

- Proyectos Lucrativos (L):

Proyectos cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada.

- Proyectos No Lucrativos (NL):

Proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta (entendiéndose por tal aquellas operaciones que no supongan el desarrollo de una actividad económica o que no puedan estar afectos a una actividad económica) y/o aquellos proyectos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Entre los proyectos no lucrativos se incluyen aquellos promovidos por el GAC Oriental y aquellos proyectos de Cooperación en los que participe el grupo a nivel regional, nacional o internacional.

La valoración de los proyectos se realizará según mayor grado de cumplimiento de los aspectos detallados en cada uno de los criterios específicos de valoración, según las siguientes tablas de baremación:

B. CRITERIOS Y TABLAS DE BAREMACIÓN

TABLA DE BAREMACIÓN PROYECTOS LUCRATIVOS

Se establece un criterio de concesión basado en la asignación de puntos acumulativos para cada solicitud, otorgados en función del mayor grado de cumplimiento de los aspectos detallados en cada uno de los siguientes criterios y subcriterios de prioridad y puntuación máxima:

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
1. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto	30
1.1. Memoria detallada, DAFO, estudio de mercado/competencia, y definición de estrategias.	20
1.2. Plan financiero y de inversión.	
1.3. Situación de licencias, autorizaciones y normativa relacionada.	10
1.4. Plan de marketing y publicidad.	
Criterio excluyente: Se requiere un mínimo de 20 puntos.	
2. Creación de empresas, empleo y mantenimiento de empleos estables	30
2.1. Creación de empresas, empleo y autoempleo.	25
2.2. Mantenimiento de empleo.	20
2.3. Colectivos con mayor dificultad de inserción laboral: Empleo femenino, jóvenes (≤ 40 años), personas con discapacidad y otros colectivos desfavorecidos.	10
2.4. Sector pesquero o entorno familiar directo primer grado.	15
3. Repercusión en el desarrollo socioeconómico de la zona en el marco de los objetivos de la EDLP del GAC Oriental.	30
3.1. Proyectos promovidos por entidades relacionadas con el sector pesquero o entorno familiar del mismo (primer grado).	
3.2. Puesta en valor de la identidad pesquera existente en la zona y/o fomento de los productos que protegen la pesca de las lonjas de la comarca ("Pescalonja, tradición marinera"), y otras actuaciones similares que fomenten las producciones locales (KM 0). Actuaciones encaminadas a optimizar el desarrollo de la actividad pesquera a lo largo de la cadena de suministro de la pesca, el relevo generacional y/o el fomento de la diversificación del sector pesquero y su entorno familiar directo.	
3.3. Fomento de las actividades relacionadas con la ECONOMÍA AZUL (Turismo azul, prácticas deportivas, gastronomía, alojamientos y cultura marinera...).	
3.4. Proyectos innovadores en la Economía Azul.	
3.5. Sinergias entre sectores productivos (pesca, turismo azul, comercio, gastronomía, cultura...). Paquetización de servicios comarcales de turismo azul y de naturaleza.	

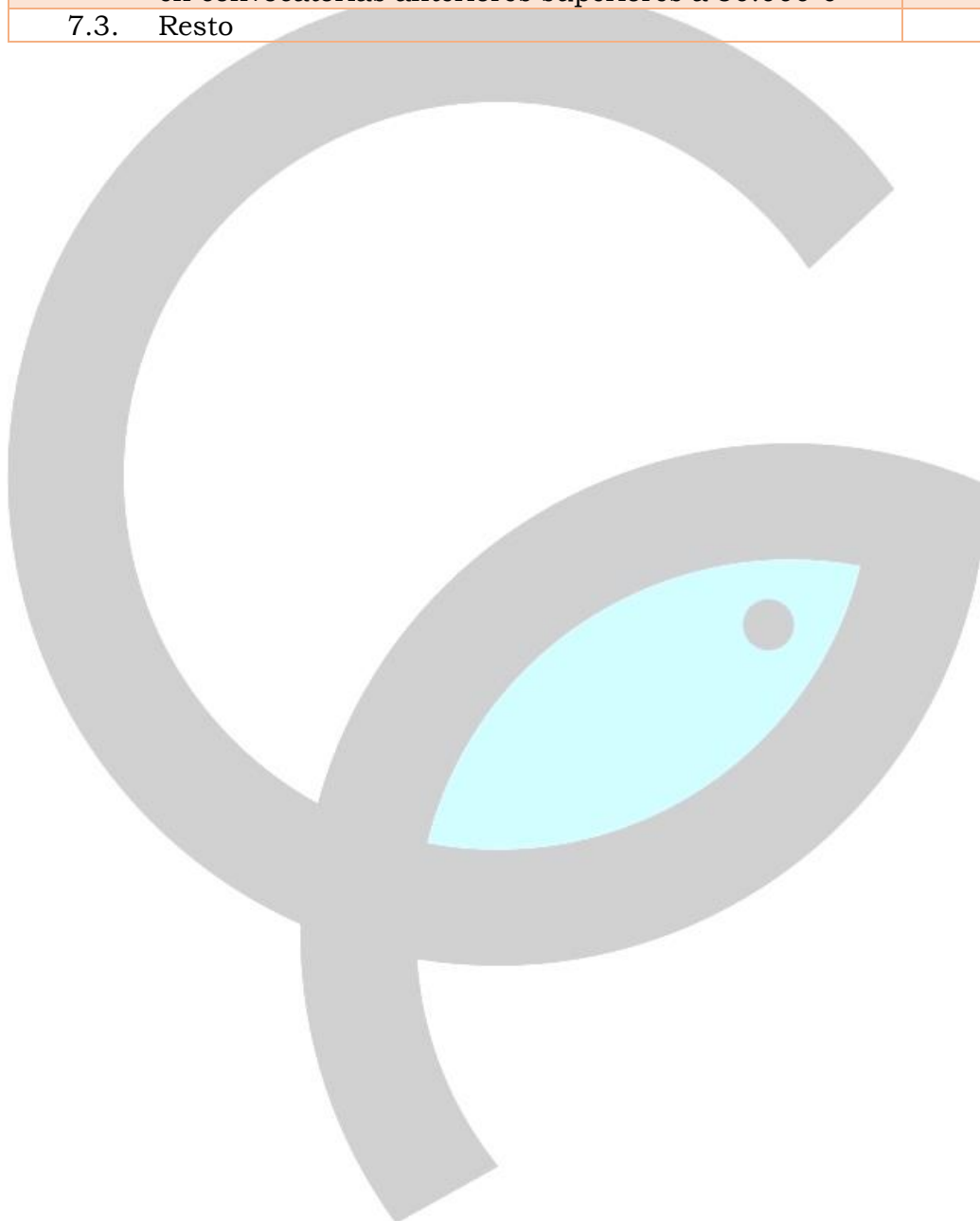
CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
3.6. Adecuación de infraestructuras turísticas para fomentar un turismo azul sostenible, la desestacionalización del mismo y/o el impulso de nuevas actividades.	
3.7. Proyectos que promuevan la cooperación y la relevancia nacional e internacional y/o intercambio de buenas prácticas. Fomento de la internacionalización.	
4. Valorización y aprovechamiento de los recursos medioambientales, patrimoniales y culturales.	20
4.1. Proyectos que contribuyan a disminuir la contaminación de nuestros mares, océanos y a fomentar la Economía circular favoreciendo el enfoque de las tres R (Reducir, Reutilizar y Reciclar).	
4.2. Actuaciones en el Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, Monte Candina, los ríos Agüera, Brazomar y Asón, y otros entornos prioritarios de actuación definidos en la EDLP, compatibles con la protección de los mismos.	
4.3. Proyectos que promuevan el uso e instalación de energías renovables (solares, eólicas...), y el ahorro energético mediante instalaciones eficientes, de bajo consumo y con menor emisión de CO ₂ .	
4.4. El promotor cuenta con certificaciones de calidad ambiental o con sistemas de gestión ambiental certificados.	
4.5. Desarrollo de prácticas deportivas de nulo impacto ambiental.	
5. Innovación, investigación y transformación digital.	10
5.1. Productos y/o actuaciones innovadoras a escala local o comarcal	10
5.2. Investigación en nuevos productos, procesos o actividades	5
5.3. Apuesta por la transformación digital, comercio online y uso de TICs.	5
6. Igualdad, Perspectiva de género y Juventud	10
6.1. Porcentaje de participación en la entidad promotora de los colectivos de mujeres (al menos un 50%).	5
6.2. Porcentaje de participación en la entidad promotora de los colectivos de jóvenes ≤40 años (al menos un 50%).	5
6.3. Porcentaje de participación en la entidad promotora de colectivos de personas con discapacidad u otros colectivos desfavorecidos (al menos un 50%).	5
7. Distribución de las ayudas	10
7.1. Personas o entidades que no hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores.	10
7.2. Personas o entidades que no hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores superiores a 30.000 €.	5
7.3. Resto	0

TABLA DE BAREMACIÓN PROYECTOS NO LUCRATIVOS

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
1. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto:	30
1.1. Memoria detallada del proyecto con objetivos y resultados.	20
1.2. Plan financiero para acometer las inversiones.	
1.3. Colaboración con otras entidades.	
1.4. Situación de licencias, autorizaciones y normativa relacionada.	10
Criterio excluyente: Se requiere un mínimo de 20 puntos.	
2. Repercusión en el desarrollo socioeconómico de la zona en el marco de los objetivos de la EDLP del GAC Oriental	40
2.1. Proyectos promovidos por entidades relacionadas o participadas por el sector pesquero.	
2.2. Puesta en valor de la identidad pesquera existente en la zona y de los productos locales. Fomento del relevo generacional en el sector pesquero.	
2.3. Fomento de las actividades relacionadas con la ECONOMÍA AZUL (turismo azul, prácticas deportivas, cultura e historia marinera, economía circular, etc.).	
2.4. Proyectos innovadores en la Economía Azul.	
2.5. Sinergias o colaboraciones entre diferentes sectores productivos de la economía azul (pesca, turismo azul, comercio, cultura e historia). Intercambio de experiencias regional, nacional e internacional en el marco de los objetivos de la EDLP.	
2.6. Implicación del comercio local en campañas que promuevan la cultura marinera de la comarca.	
2.7. Actuaciones en infraestructuras sostenibles y/o que fomenten la accesibilidad. Estudios sobre la capacidad de los servicios turísticos existentes.	
2.8. Proyectos que promuevan la cooperación en el marco de la EDLP.	
3. Valorización y aprovechamiento de los recursos medioambientales, patrimoniales y culturales.	30
3.1. Proyectos que contribuyan a disminuir la contaminación de nuestros mares, océanos y a fomentar la economía circular favoreciendo el enfoque de las tres R (Reducir, Reutilizar y Reciclar).	
3.2. Actuaciones en el Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, Monte Candina, los ríos Agüera, Brazomar y Asón, y otros entornos prioritarios de actuación definidos en la EDLP, compatibles con la protección de los mismos.	

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
3.3. Actuaciones de sensibilización y difusión en relación a la mitigación o la adaptación al cambio climático, el mantenimiento de los mares limpios, la protección y restauración de los ecosistemas y la diversidad marina y la sostenibilidad de la explotación de los recursos de acuerdo con la estrategia de biodiversidad 2030.	
3.4. Fomento de actividades relacionadas con la valorización del patrimonio histórico y cultural marineramente de la zona.	
3.5. Proyectos que promuevan el uso e instalación de energías renovables (solares, eólicas...), y el ahorro energético mediante instalaciones eficientes, de bajo consumo y con menor emisión de CO2.	
3.6. Desarrollo de prácticas deportivas de nulo impacto ambiental.	
4. Formación y capacitación profesional	10
4.1. Mejora de la capacitación del sector pesquero, priorizando las titulaciones necesarias para favorecer el relevo generacional.	
4.2. Proyectos que favorezcan el conocimiento de la Economía Azul y la dignificación de las profesiones del sector pesquero.	
4.3. Formación que favorezca la diversificación dentro y fuera del sector pesquero en materia de gastronomía/turismo marineramente, pescaturismo, acuicultura, deportes náuticos, recolección de algas, economía azul, sostenibilidad de los recursos...	
4.4. Mejora de la inserción laboral de la población local, especialmente los colectivos más vulnerables.	
5. Innovación, investigación y transformación digital	10
5.1. Proyectos o actuaciones innovadoras a nivel local o comarcal.	5
5.2. Investigación en recursos medioambientales, patrimoniales y culturales, así como en nuevos productos, procesos o actividades relacionados con la economía azul de la comarca.	5
5.3. Actuaciones que promuevan la transformación digital, y/o uso de TICS.	
6. Igualdad, perspectiva de género y juventud.	10
6.1. Proyectos dirigidos a visibilizar el papel de la mujer en la cadena de valor de la pesca y la acuicultura.	5
6.2. Fomento de actuaciones que promueven la accesibilidad.	5
6.3. Proyectos que promuevan el relevo generacional y/o la participación juvenil.	5
6.4. Participación de colectivos desfavorecidos y/o vulnerables entre la población beneficiaria.	5

CRITERIOS		PUNTOS MÁXIMOS
7. Distribución de las ayudas		10
7.1.	Personas o entidades que no hayan recibido ayudas en convocatorias anteriores	10
7.2.	Personas o entidades que no hayan recibido ayudas en convocatorias anteriores superiores a 30.000 €	5
7.3.	Resto	0



La puntuación finalmente obtenida se utilizará para aplicar un coeficiente de reducción a los importes de las solicitudes:

PUNTOS	SUBVENCIÓN (% aplicado sobre la ayuda máxima indicada en la EDLP del GAC ORIENTAL)¹
100 o más	100%
90-99	90%
80-89	80%
70-79	70%
60-69	60%
50-59	50%
40-49	40%
30-39	30%
20-29	20%

C. MECANISMOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD PUBLICIDAD

En todo caso la selección de los proyectos estará sujeta a los principios de objetividad, libre concurrencia, publicidad, imparcialidad e igualdad de oportunidades marcados en las normativas vigentes. Se evitarán conflictos de intereses en los órganos de decisión, absteniéndose en el proceso de selección cualquier miembro que pudiera verse incurso en algún conflicto de interés.

El grado de difusión y publicidad de las ayudas será máximo, tanto en las convocatorias como una vez seleccionados los proyectos. Para ello se utilizarán al menos las siguientes herramientas: Página web del GAC (gaccantabriaoriental.es) y redes sociales dependientes, páginas web de los Ayuntamientos incluidos en el GAC, la sede de la propia Asociación, la presencia permanente en los Medios de comunicación y la organización de jornadas o eventos abiertos al público general.

¹ Ver Criterio General 1 de selección de proyectos de la EDLP del GAC Oriental.